

Excmo. Sr.:

23781

Manuel Llano Medina,
 natural de Villafrauca de los Barros, hijo de Juan
 y de Concepción, de estado Casado, con cuatro
 hijos, de profesión Bravero, condenado por el
 delito de Auxiliar a la Rebelión a la pena
 de dieciséis años y un día, habiendo salido en Libertad
 Condicional de la Prisión de Miraflores de la Sierra,
 situación en la que actualmente se encuentra en la localidad
 de Villafrauca de los Barros, sujeto al Servicio de
 Libertad Vigilada - JUNTA PROVINCIAL DE BADA-
 JOZ -, a V. E. con el debido respeto y subordinación tiene el
 honor de exponer:

Que creyéndose estar comprendido en los beneficios que regula
 el Decreto de INDULTO del Ministerio de Justicia de fecha 9 de
 Octubre de 1945, (B. O. del Estado núm. 293 del 20 de dicho mes y
 año), a cuyo fin se acompaña copia autorizada del testimonio de la
 sentencia recaída en el procedimiento que se le siguió, a V. E. res-
 petuosamente

LICA: Que teniendo por presentada esta instancia, en tiempo y forma,
 se digne admitirla y concederle, si a bien lo tiene, los beneficios del
 INDULTO citado.

Es gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios
 muchos años.

Villafrauca de los Barros a dieciséis
 de abril de mil novecientos cuarenta y nueve

El Liberado Condicional,

Manuel Llano

Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar.

Madrid

Clásica - Badajoz

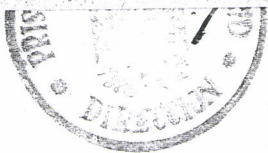
O DE LA PRISION PRO-
 MARTINEZ CASAS.

R. 28971

enal del liberado con
 ra unido un testimo-
 nte los siguientes

27 de noviembre de
 joz para ver y fa-
 da contra el procesado
 ada de 30 años, na-
 ito de AUXILIO A LA
 citado procesado per-
 32 y en el pueblo de
 o en registros domi-
 ue a los Santos de
 y despues de 15
 ester el M.N. era de
 encargado aedar pa-
 OS.....
 procesado MANUEL LLA-
 a la rebelion sen-
 M. a la pena de
 la accesorias lega-
 e.- Firmado y rubric
 te Sentencia ha sid
 a con fecha 11 de

La Junta Provincial
 esente con el Vº Bº
 e mil novecientos



72

AUTORIDAD DE GUERRA 1ª REGION MILITAR

Entrada

Salida

Fiscalía Jurídica de la 1ª Región Militar

Número 15508

Entrada 8 AGOS. 1949

Salida 8 SEPT. 1949

2

C

DON IGNACIO BERNEDO ALVAREZ, DIRECTOR ADJUNTO DE LA PRISION PROVINCIAL DE MADRID, DE LA QUE ES DIRECTOR DON MIGUEL MARTINEZ CASAS.

R. 28971

CERTIFICO: que en el expediente penal del liberado con dicional Manuel Llanos Medina figura unido un testimonio de Sentencia del que se copia literalmente los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Almendralejo a 27 de noviembre de 39, reunido el C. de G. P. de la Plaza de Badajoz para ver y fallar por el P.S.U. la causa num. 263/39 seguida contra el procesado MANUEL LLANOS MEDINA, hijo de Juan y de Coronada de 30 años, natural de Villafranca de los Barros por el delito de AUXILIO A LA REBELION MILITAR,..... y RESULTANDO, que el citado procesado pertenecia al Partido Socialista desde el año 1932 y en el pueblo de su vecindad hizo guardias con armas, intervino en registros domiciliarios y detenciones de personas de orden. Fue a los Santos de Maizana a combatir con las fuerzas Nacionales y despues de las elecciones de febrero de 1936, pero antes de estar el M.N. era de los que tomaba parte en la partida de la goma encargado de dar palizas a las personas de orden.- Hechos probados,..... FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado MANUEL LLANOS MEDINA como autor de un delito de auxilio a la rebelion sancionado en el párrafo 1º del art. 240 del C.J.M. a la pena de DIESEIS AÑOS Y UN DIA de RECLUSION MENOR con la accesorias legales y responsabilidad civil que sea pertinente.- Firmado y rubricado por todos los componentes del Consejo.- Esta Sentencia ha sido aprobada por el Ilmo. Señor Auditor de Guerra con fecha 11 de diciembre de 1940".-

Y para que conste y su remision a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Badajoz, expido el presente con el Vº Bº del Sr. Director en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vº Bº
EL DIRECTOR,



[Handwritten signature]

72

MINISTERIO DE GUERRA 1ª REGION MILITAR
Entrada
Salida

Fiscalia Judicial de la 1ª Region Militar
Número 15508
Entrada 8 AGOS. 1949
Salida 8 SEPT. 1949

4162

C. 263-39

5

EXCMO. SR. :

Examinada la presente causa instruida contra Manuel Llanos Medina en la que fué condenado a la pena de 6 años y 1 dia de R.m. como responsable de un delito de Rebelión Militar cometido con anterioridad al 1.º de abril de 1939 a efectos de aplicación del Decreto de Indulto de 9 de octubre de 1945. que solicita el interesado.

VISTO el informe emitido por el Fiscal Jurídico Militar y de conformidad con el mismo.

ES PERTINENTE que por V. E. se DECLARE INDULTADO AL INTERESADO de la pena impuesta. con la expresa Advertencia de que los beneficios de tal indulto no alcanzan a las penas accesorias, y quedarán sin efecto en caso de reincidencia o reiteración, según dispone el art.º 4.º de la Orden del Ministerio del Ejército, fecha 27 de octubre de 1945 (Diario Oficial núm. 245).

Lo actuado deberá volver al Instructor para notificación y demás diligencias de ejecución -V. E. no obstante resolverá.

Madrid, 4 de Octubre de 1949

CAPITANIA GENERAL
1.ª REGION MILITAR
SECRETARIA DE JUSTICIA
10 OCT 1949
ENTRADA

Excmo. Sr.:
El Auditor General,

P. O.
El Coronel Auditor 2.º Jefe

Manuel Llanos Medina

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD
DA DE BADAJOZ